



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 DIC 2011	
Recibido.....	11 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	25629.....F.P.-SI.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe declara de su interés las actividades que se llevarán a cabo en nuestra provincia en conmemoración de los trágicos hechos del 19 y 20 de diciembre del 2001, cuyo fatal resultado fueran siete víctimas asesinadas.-

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

Sr. Presidente:

El 19 Y 20 de diciembre de 2001 se produjo en el país el más trágico capítulo de represión estatal, violencia y muerte desde la restauración democrática en 1983. Treinta y cinco fueron los ciudadanos asesinados por las fuerzas de seguridad, de los cuales siete fueron en territorio santafesino.

Los epicentros de la lucha popular estuvieron en la Capital Federal, Entre Ríos, Córdoba, Rosario, Villa Gobernador Gálvez y la ciudad capital de Santa Fe. Es decir, a lo largo de todo el territorio nacional se desplegaron los hechos que implicaban el quiebre de un modelo económico, político, institucional y cultural que asoló a la nación durante décadas.

La provincia de Santa Fe, en ese entonces bajo la jefatura del actual Senador Carlos Reutemann, fue poseedora del triste récord de la mayor cantidad de asesinatos y heridos de gravedad de todo el país, la mayoría de ellos en Rosario. Los nombres de las víctimas en la provincia de Santa Fe son: Yanina García, Walter Campos, Ricardo VillaIba, Juan Delgado, Rubén Pereyra, Graciela Acosta, y Claudio "Pocho" Lepratti.

Sin duda, los acontecimientos que acarrearón la muerte de numerosos argentinos a manos de las fuerzas de represión estatal durante diciembre del 2001, no fueron producto del azar, ni de una anomalía histórica provocada por un factor exógeno que haya alterado a un sistema democrático cuya base de sustentación sea la convivencia en paz, la justicia y la equidad social. Por el contrario, los asesinatos en los acontecimientos del 2001, constituyen la última ratio de un modelo de dominación y exclusión económico y político gestado desde la década del 70, cuyo ethos está dado por el disciplinamiento, la exclusión y la violencia institucionalizada.

Durante los noventa, completando el proceso inacabado de la dictadura, el Estado a escala nacional, provincial y municipal, fue el escenario de una planificación que apuntaba a su devastación administrativa en íntima consonancia con una premeditada apropiación privada de la renta pública. Bajo el signo de un neopatrimonialismo que tornó elásticos los límites entre



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

lo público y lo privado, viejos personeros de la dictadura, que habían ocupado lugares estratégicos en épocas de facto, ocuparon las más altas jerarquías del aparato estatal bajo el claro designio de destruir el sistema productivo nacional y provincial y "encauzar" aquellos sectores, que como nuevos excluidos, emergían de las políticas aplicadas.

En nuestra provincia, casos emblemáticos de esta "privatización" patrimonial del aparato estatal fueron el Ministerio de Hacienda (luego Hacienda y Obra Pública), bajo la órbita del Contador Mercier, que no por casualidad, llevó adelante como abanderado las políticas neoliberales en la Provincia, y el Ministerio de Seguridad, a cargo del Tte. Coronel Riegue, acusado de crímenes de lesa humanidad (responsable de 40 casos de desaparición forzada de personas por su paso por la jefatura de la URII-Rosario de la policía Provincial). Ambos se presentan como la cara de una misma moneda de un modelo institucional, económico y social, cuya raíz se remonta al plan genocida de disciplinamiento y desaparición instrumentado durante dictadura.

En el espacio nacional, este modelo tuvo su traducción necesaria en procesos colectivos de pérdida de cientos de miles de puestos de trabajo, en el aumento a niveles vergonzosos de la inequidad social, en la ampliación de la brecha de desigualdad a niveles nunca vistos en la historia, en la destrucción de la red estatal de contención social, en el remate al mejor postor, o al más amigo Y/o socio, de los bienes del Estado, provocando el desguace del mismo, el increíble aumento de la deuda externa ilegítima, el acatamiento acrítico al FMI y al Banco Mundial, las políticas subordinadas al "Consenso de Washington", la participación en la guerra contra Irak (contradiendo la política histórica de nuestro país basada en la no intervención), la nula investigación sobre los atentados de la embajada de Israel y la Amia con cientos de muertos y ningún culpable, la venta ilegal de armas a Croacia y Ecuador, la explosión nunca explicada en Río Tercero y su secuela de muertos, la ignominia que significó el "indulto" a los genocidas, la pauperización de la salud, la pérdida de derechos laborales, el disciplinamiento de la justicia al proyecto político y el robo de los bienes de todos los argentinos.

El modelo neoliberal en la provincia se enraizó en la destrucción del aparato productivo. Particularmente en Rosario, fueron la destrucción del sector industrial fue notorio y de consecuencias fatales. La desaparición del "cordón industrial" condenó a decenas de miles de familias al desempleo y a la destrucción de una red social difícil de reconstruir. Los habitantes en asentamientos precarios o villas miserias en Rosario van de una cifra mínima estimada en 150 mil habitantes a estudios que plantean que estos llegan a los 300 mil. En cualquier caso, los ciudadanos que viven en esta situación ignominiosa, no bajan del 10 por ciento de la población total de la ciudad. Esto significa una pequeña síntesis del cuadro de situación imperante en momentos de la trágica represión.

Para recordar y analizar los hechos del 2001, cabe tener presente algunos puntos claves para la reconstrucción de lo sucedido.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ante la falta de respuesta por parte de los poderes del Estado, se constituyó la Comisión Investigadora No Gubernamental sobre los hechos del 19 y 20 de diciembre de 2001, conformada por familiares de las víctimas, integrantes de organismos de DDHH, abogados y legisladores nacionales y provinciales, que se abocaron a la tarea de investigar los hechos y recabar pruebas. Dichas investigaciones son concluyentes en cuanto a las características de la represión policial y las responsabilidades políticas e institucionales, tornándose muy evidente la falencia de la investigación judicial.

La respuesta institucional a los hechos se apartó manifiestamente de lo normado por las leyes positivas, por nuestra Carta Magna y por los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. En primer término, se debe mencionar que la represión efectuada se realizó en virtud del estado de sitio dictado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante cadena nacional el 19 de diciembre de 2001 por la tarde, y publicado en el Boletín Oficial mediante decreto 1678/01 del día 20 de diciembre de 2001. En los considerandos del mentado decreto se expresa que el Congreso de la Nación se encontraba en receso, lo cual dista de la verdad histórica ya que el día 19 y minutos antes de anunciarse el estado de sitio, ambas Cámaras se encontraban reunidas y funcionando. Ello conlleva a una grave violación de los preceptos constitucionales, los cuales establecen las funciones y atribuciones específicas de cada uno de los poderes del Estado. En segundo término, la Constitución Nacional otorga al Congreso de la Nación la atribución de declarar en estado de sitio en uno o varios puntos de la Nación en caso de conmoción interior, y aprobar o suspender el estado de sitio declarado, durante su receso, por el Poder Ejecutivo (art. 75 inc. 29 de la C.N.). Así, el decreto dictado por quien ejerciera el más alto rango político de nuestro país, fue efectuado en clara violación a la ley suprema.

A diez años de este acontecimiento, las causas judiciales que investigan estos hechos no han dado respuesta de la responsabilidad personal de los ejecutores de tan feroces órdenes. Sin sentencias condenatorias de sus responsables, las víctimas y sus familias siguen esperando justicia.

Como responsabilidad política e institucional indelegable del Estado, en concordancia con los Tratados Internacionales de Derechos Humanos que prevén este reconocimiento, en especial, el arto 63 inc. 10 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos cuando dice: "Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada." Asimismo, esta responsabilidad queda ratificada en los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Barrios Altos" - Chumbipuma y otros vs. Perú y "Niños de la Calle" - Villagran Morales y otros Vs. Guatemala-, entre otros.

En lo que se refiere a la responsabilidad penal de los superiores jerárquicos, la discusión jurídica gira en torno a lo que a continuación se detalla. La



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

pregunta es si corresponde responsabilizar penalmente a los superiores políticos y a los jefes policiales por los actos de sus subordinados. Es claro que no existe responsabilidad penal sin culpa, por lo que la responsabilidad que se les imputa a los superiores políticos y funcionales, en los hechos no deriva de su sola posición objetiva en la estructura jerárquica del Estado. Esto no significa que sea incorrecto atribuir responsabilidad al superior cuando el ejecutor material de la lesión a un bien jurídico sea un subordinado -cuando es utilizado como mero instrumento-. Entonces, no se discute la vulneración del derecho penal liberal con su principio que no hay responsabilidad penal sin culpa sino que lo que se discute es que el hecho del ejecutor es asimismo el hecho del superior, ambos comparten materialmente el acto, con la culpa y la responsabilidad penal correspondiente. Asimismo, esta participación se puede haber desplegado por acción o por omisión.

Algunos comunicados emitidos por aquellos días dan nota de los acontecimientos y sirven para dilucidar responsabilidades de las cúpulas dirigenciales de aparato estatal. El documento de la Central de Trabajadores de la Argentina explicaba: "Diciembre del 2001, durante tres jornadas, la Policía y personal de Inteligencia provincial y nacional, hicieron a la luz del día y a cara descubierta lo que todas las noches hacen en las barriadas populares. En diciembre del 2001 Santa Fe fue la Provincia con mayor cantidad de víctimas fatales, heridos de gravedad y detenidos de todo el país. De las 9 víctimas fatales, la mayoría jóvenes, tres de ellas adolescentes de 15 años, 7 fueron asesinados por la Policía con balas de plomo. Hubo un Plan Operacional Único, como hubo quienes centralizaban las decisiones que ejecutaban todas las fuerzas de seguridad de la provincia, todas las divisiones, e incluso fuerzas especiales como las TOE. Hubo órdenes y directivas de reprimir con armamento letal y esa decisión la transmitió el Secretario de Seguridad Pública (el miembro de la SIDE Enrique Álvarez), que fue otro de los responsables de la masacre, el Ministro de Gobierno Lorenzo Domínguez, quien denunció públicamente (y así lo relató ante la comisión investigadora no gubernamental) que esas órdenes provenían directamente del gobernador Carlos Alberto Reutemann".

Sólo dos agentes de bajo rango de la policía provincial han sido condenados, mientras parece garantizada la impunidad de los funcionarios políticos y los altos mandos policiales.

En los asesinatos impunes de diciembre del 2001 queda marcada la huella más dolorosa de una época de destrucción social y vaciamiento político. En la actualidad, los resabios de esta década perviven bajo diversas modalidades, de las cuales, quizás la más dolorosa, sea la impunidad. Toda la política de transferencias de una época, toda la inmoralidad institucionalizada, tuvo su corolario aquellos días de diciembre, en los siete asesinatos que tiñeron el suelo de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
3.001 (10/01)